



MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 AÑO CVI - TOMO DCLIX - N° 214 CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA	MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA Notificación
NOTIFICACION	MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN
	Decreto N° 0527/19
	Decreto N° 0528/19Pag. 03
La Municipalidad de Colonia Caroya en el marco de la Ordenanza 2011/16, Art. 3, intima en un plazo máximo de 3 (tres) días corridos ejecute los tra- bajos de desmalezado de los siguientes catastros:	MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARIA
	Decreto N° 70/19Pag. 04
	Decreto N° 55/19Pag. 04
	Decreto N° 83/19Pag. 04
 Acta Nº 1726, Catastro Nº 5659, propietario Sr. Titta Oreste Gian Pietro, 	Ordenanza N° 1355Pag. 05
domicilio en Ingeniero Olmos Nº 395, Jesús María;	Ordenanza N° 1356Pag. 05
	Ordenanza N° 1357Pag. 06
 Acta Nº 1821, Catastro Nº 9167, propiedad de BARRIONUEVO Ma. de las Mercedes, con domicilio en Bv. Los Andes 969, Córdoba; 	Ordenanza N° 1358Pag. 07
	Ordenanza N° 1359Pag. 07
	Ordenanza N° 1360Pag. 08
• Acta № 1632, Catastro № 4869, propiedad de SUAREZ Ana Esther, con	MUNICIPALIDAD DE VILLA CURA BROCHERO

- 4 do
- A
- Acta Nº 1632, Catastro Nº 4869, propiedad de SUAREZ Ana Esther, con domicilio en España 136, Jesús María;
- Acta Nº 1633, Catastro Nº 4867, propiedad de RÍOS Olga Estela, con domicilio en Vte. Agüero norte 282, Jesús María;
- Acta Nº 1636, Catastro Nº 7801, propiedad de MARCUZZI Víctor Hugo, con domicilio en Dorrego 1242, Jesús María;
- Acta 1622, Catstro Nº 6869, propiedad de SORATTI Carla Alessia, con domicilio en Tucumán 754, Jesús María;
- Acta Nº 1620, Catastro Nº 2053, propiedad de TOSSO Graciela Beatriz, con domicilio en M. Pizarro B. Centeno (Córdoba) Nº 4143;
- Acta № 1615, Catastro № 6039, propiedad de Banco Hipotecario, sin datos de domicilio;
- Acta Nº 1612, Catastro Nº 7689, propiedad de ALBORNOZ María Teresa, con domicilio en Cárcano 681 V. Carlos Paz;
- Acta Nº 1611, Catastro Nº 7563, propiedad de GONZALEZ Mario Ricardo, con domicilio en N. Gonzalez - P. B. Nº 61, Jesús María;
- Acta Nº 1607, Catastro Nº 1618, propiedad de PEREYRA Patricio Ernesto, con domicilio en Panamá Nº 834, Jesús María;
- Acta № 1745, Catastros № 9327, 9326, 9325 y 9324, propiedad de ROL-DAN Verónica A., Mariano Moreno (N) 99;
- Acta Nº 1744, Catastros Nº 9323, 9322, 9321 y 9320, propiedad de ROL-DAN Verónica A., Mariano Moreno (N) 99;

• Acta Nº 1743, Catastro Nº 8091, propiedad de ROLDAN Verónica A., Mariano Moreno (N) 99;

Convocatoria Oferta Pública de Oferentes......Pag. 08

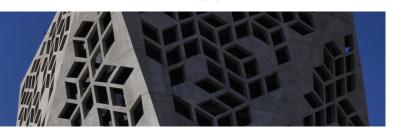
- Acta Nº 1738, Catastro Nº 3353, propiedad de LEIVA Ramón José, con domicilio en R 301 KM 8 esq. Avda., Tucumán;
- Acta Nº 1734, Catastro Nº 1442, propiedad de GUYON Andrés, Rodolfo y/o, con domicilio en Venezuela 141, Jesús María;
- Acta Nº 1929, Catastros Nº 7942, 7943, 7944 y 7940, propiedad de MICO-LINI Oscar, con domicilio en J. Kenedy 361,
- Acta Nº 1606, Catastro Nº 1758, propiedad de B. de CRUZ Nora del C., con domicilio en Ameghino 350, Jesús María;
- Acta Nº 1644, Catastro Nº 0501, propiedad de BORGOBELLO Antonio, con domicilio en La Granja O, Dto. Colón;
- Acta Nº 1637, Catastro Nº 3756, propiedad de REYNA Teresa Ana, con domicilio en Potosí 3524 Bº Pueyrredón;
- Acta Nº 1926, Catastro Nº 6421, propiedad de BERGAGNA de GOMEZ, con domicilio en Aníbal Viale 621;
- Acta Nº 1935, Catastro Nº 7418, propiedad de FERNANDEZ Ricardo, con domicilio en Norteamérica 109;

- Acta № 1939, Catastros № 3703, 3704 y 1325, propiedad de NEBIOLO Armando C., con domicilio en Av. Castro Barros 731;
- Acta Nº 1945, Catastros Nº 6282 y 6281, propiedad de FUSTER Miguel A., con domicilio en B. Matienzo 5758 B.J. Newbery, Córdoba;
- Acta Nº 1948, Catastro Nº 4938, propiedad de SERAFINI Roberto, con domicilio en Prensa Arg. 1470, Chilecito, La Rioja;
- Acta Nº 1950, Catastros Nº 8846, 8845, 8844, 8843, 8842, 8841, 8840, 8847 y 8848, propiedad de GRIGUOL Mónica y Liliana, con domicilio en Solares B. S. Vicente1436, Córdoba;
- Acta Nº 8318, Catastro Nº 4845, propiedad de D'OLIVO de SORATTI Irma, con domicilio en J. B. JUSTO № 1075, Jesús María;
- Acta Nº 1278, Catastro Nº 7322, propiedad de FLORES Alfonso, con domicilio en Cástulo Peña 750. Jesús María:
- Acta Nº 1267, Catastro Nº 3741, propiedad de VILLARREAL Avelino, con domicilio en C. Peña 1242, Jesús María;
- Acta Nº 1265, Catastro Nº 6745, propiedad de CORREA Néstor, con domicilio en Italia 1081, Jesús María;
- Acta № 1261, Catastro № 3974, propiedad de ROMERO Juan, con domicilio en Lavalle - Arroyito;
- Acta Nº 1260, Catastro nº 4925, propiedad de CORREA Néstor, con domicilio en Italia 1081, Jesús María;
- Acta Nº 1281, Catastro Nº 6779, propiedad de BARRETO Luis A., con domicilio en Pasaje Los Nogales 1671, Jesús María;
- Acta № 1283, Catastro № 02-6-01/02-6-08, propiedad de MICOLINI Aldo, con domicilio en Córdoba 1402, Jesús María;
- Acta Nº 1257, Catastro Nº 7533, propiedad de MATRONE María, con domicilio en Pasaje Constitución 820, Jesús María;
- Acta № 1254, Castro № 7752, propiedad de FRARZOT SAVATERO, con domicilio en M. Vidal – Local 5 385 Bº Alto Albedo;
- Acta Nº 1253, Catastro Nº 7753, propiedad de FRARZOT SAVATERO, con domicilio en Av. Sabatini 4359 Bº Empalme, Córdoba;
- Acta Nº 1252, Catastro Nº 7754, propiedad de FRARZOT SAVATERO, con domicilio en Av. Sabatini 4359 Bº Empalme, Córdoba;
- Acta Nº 1951, Catastro Nº 7246, propiedad de DEL ZOPPO Daniel, con

domicilio en calle Santa Cruz Nº 1284, Jesús María;

- Acta Nº 1952, Catastro Nº 7247, propiedad de BONGIOVANNI Anabel, con domicilio en Bv. Agüero Nº 343, Jesús María;
- Acta Nº 1953, Catastro Nº 5321, propiedad de PANONTINI Antonio Candido, con domicilio en Cástulo Peña Nº 10. Jesús María:
- Acta Nº 1954, Catastro Nº 7075, propiedad de MANCILLA Oscar Bienvenido, con domicilio en calle Aconcagua Nº 2595, P.B. Depto. Nº 3 Bº Mariano Balcarce C.P. 5010:
- Acta Nº 1955, Catastro Nº 6945, propiedad de ESPINOSA Raúl Martín; con domicilio en calle Urquiza № 2460, San Miguel C.P. 1663, Buenos Aires:
- Acta Nº 1956, Catastros Nº 2626 y 2432, propiedad de SERAFINI Roberto Antonio, con domicilio en calle Prensa Argentina Nº 1470 - Chilecito C.P 5360, La Rioja;
- Acta Nº 1957, Catastro Nº 7257, propiedad de FASSI Gladys del Valle, con domicilio e calle Rioja Nº 23, Jesús María;
- Acta Nº 1958, Catastro Nº 4484, propiedad de GUYON Antonio y Otro, con domicilio en calle Mariano Fragueiro Nº 1050 Bº Cofico C.P. 5000, Córdoba:
- Acta Nº 1960, Catastro Nº 7263, propiedad de TRUBBA Diego Sebastián, con domicilio en calle Formosa Nº 235, Jesús María;
- Acta Nº 1961, Catastros Nº 7226, propiedad de RIVERO Julio Enri, con domicilio en Ruta A 74 Km 36,5 C.P. 5101, La Puerta;
- Acta № 1962, Catastro № 7230, propiedad de Asoc. Mutual Guanusacate, con domicilio en calle San Juan Nº 279, Jesús María;
- \bullet Acta Nº 1963, Catastro Nº 7232, propiedad de Asoc. Mutual Guanusacate, con domicilio en Lote 37 "D";
- Acta Nº 1964, Catastro Nº 6240, propiedad de GIL, Miguel Alberto, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nº 362, Jesús María;
- Acta Nº 1965, Catastro Nº 8309, propiedad de CHINELLATO Ramón A. LABORTE María Victoria, con domicilio en calle San Pantaleón Nº 274 C.P. 2419, Seeber;
- Acta Nº 1925, Catastro Nº 2586, propiedad de CASTILLO Pedro, con domicilio en P. Patat (S) 1540;
- Acta Nº 1927, Catastro Nº 3390, propiedad de CASTILLO Eduardo, con





domicilio en Av. San Martín 3390,

- Acta Nº 1949, Catastro Nº 2997, propiedad de SZWEC Ana Beatriz, con domicilio en D. Cadamuro 3316;
- Acta Nº 8326, Catastro Nº 5647, propiedad de Nor Inmobiliario SRL, con domicilio en M. D'Olivo (N) 415:
- Acta Nº 8316, Catastro Nº 7150, propiedad de BERNARDI Ignacio D., con domicilio en calle 47 bis Nº 3711;

 Acta Nº 1650, Catastro Nº 5400, propiedad de PARMA Estela Mary, con domicilio en Chaco Nº 636, Jesús María.

Vencido el plazo sin que el propietario ejecute las tareas ordenadas la municipalidad procederá a la realización del desmalezado con costos a cargo del propietario y/o poseedor del inmueble.

5 días - Nº 238810 - s/c - 15/11/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

DECRETO N° 0527/19.

Cosquín, 30 de septiembre de 2019

VISTO:El Expediente No 2019-1778-1 - Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, por el cual se solicita renovación de la relación contractual con el Ing. Padula Duilio Leonardo, por el periodo comprendido desde el 01/09/2019 hasta el 31/10/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, agregado en el Expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal - el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 22/08/2019, celebrado con Ingeniero PADULA DIUILIO LEONARDO, DNI No 25.198.757, CUIT No 20-25198757-3, con domicilio en calle Catamarca No 419 de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.3.34.317, Servicios Técnicos y Profesionales, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - Nº 237475 - s/c - 12/11/2019 - BOE

DECRETO N° 0528/19

Cosquín, 30 de septiembre de 2019

VISTO:

El Expediente No 2019-3037-1, Mesa de Entradas, registro de este Municipio, mediante el cual el Agente Municipal BLANCO JOSÉ EDUARDO, DNI No 18365777, Legajo No 1681, interpone Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución de Gobierno No 1710, de fecha 02/09/2019, por habérsele aplicado tres (3) días de suspensión sin haber realizado previamente el trámite judicial de exclusión de tutela.

Y CONSIDERANDO:

Que el Recurso ha sido interpuesto en forma extemporánea por presentarse fuera del termino máximo previsto por el ordenamiento legal, por lo que el recurso debe rechazarse por resultar formalmente inadmisible.

Que no obstante ello y en razón de que puede interponerse un pedido de nulidad de la Resolución atacada, a los fines de evitar un desgaste administrativo y/o jurisdiccional y advirtiendo que no se ha cumplimentado la exclusión de tutela judicial previa a la sanción de suspensión, debe dejarse sin efecto la misma y aplicar al agente Blanco un severo apercibimiento con constancia en su legajo y por la misma causa que se había aplicado la sanción.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- RECHAZAR, en todas sus partes, el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Agente Municipal BLAN-CO JOSÉ EDUARDO, DNI No 18365777, Legajo No 1681, mediante Expediente No 2019-3037-1, Mesa de Entradas, registro de este Municipio, por resultar formalmente inadmisible y presentarse fuera del termino máximo previsto por el ordenamiento legal.

Artículo 2o.- COMUNIQUESE a la Oficina de Personal para que formule el trámite adecuado a los efectos de aplicar lo correspondiente, dejando constancia en el legajo personal del agente.

Artículo 3o.- NOTIFÍQUESE, con copia de la presente, al agente municipal.

Artículo 4º.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 237476 - s/c - 12/11/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de ADELIA MARIA

DECRETO 70/19

En Adelia María, Departamento Rio Cuarto, Provincia de Córdoba, a los diez días del mes de Octubre de dos mil dieciséis, y

VISTO

La solicitud formulada por el Jefe de Personal para que se proceda a la designación de un agente permanente de la administracion pública municipal que cubra las funciones de la Encargada del Registro Civil Seccional N° 0824,y

CONSIDERANDO

Que está previsto en el Artículo 49° Incisos 20°, 22° y concordantes de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, las facultades para Organizar el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, por lo que debe ser designado el personal propuesto para dicho cargo con el grado de segundo jefe

Que debe efectuarse la designación solicitada atento a que el personal a cargo será dado de baja por la Caja de Jubilación de la Provincia en los próximos meses.

Que ha sido propuesta para tal cargo a la señora Carina Mariela Bertola, DNI 24.443.550.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ADELIA MARIA DECRETA

Articulo 1.- DESIGNASE a la Señora CARINA MARIELA BERTOLA, DNI 24.443.550 como Segundo Jefe del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, Seccional N° 0824 de la Localidad de Adelia Maria, Departamento Rio Cuarto, Provincia de Córdoba, con las facultades de Ley.-

Artículo 2- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

1 día - Nº 238742 - s/c - 12/11/2019 - BOE

DECRETO 55/19

En Adelia María, Dpto. Rio Cuarto de la Provincia de Córdoba, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve, y

VISTO

Que en el día de la fecha se realizará la imposición de nombre a la Sala de Muestras Temporarias del MUHAM

CONSIDERANDO

Que la Sra. Henny "Mecha" Gonzalez, participó desde los inicios del proyecto del Museo Histórico y Archivo de Adelia María "Lilia Denari", realizando valiosos aportes.

Que su trayectoria dentro de la Asociación Amigos del MUHAM ha sido trascendente, ocupando diversos cargos hasta llegar a la presidencia de la misma

Que su espíritu de compromiso y amor por esta institución cultural sirven de ejemplo para quienes la sucedan

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ADELIA MARIA DECRETA

Art.1°.- IMPONGASE el nombre de Henny "Mecha" Gonzalez a la Sala de Muestras Temporarias del Museo Histórico y Archivo "Lilia Denari" de Adelia María.

Art.2°.- ENTRÉGUESE copia del mismo a los familiares de la Señora Henny "Mecha" Gonzalez, a la Directora del Museo Sra. Verónica Márquez para ser archivado en la Institución y a los miembros de la Asociación Amigos del MUHAM.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

1 día - Nº 238745 - s/c - 12/11/2019 - BOE

DECRETO 83/19

En Adelia María, Departamento Rio Cuarto de la Provincia de Córdoba, a los cuatro días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve, y

VISTO:

La nota presentada por el señor Rodolfo Federico Bruschini, DNI 30.347.366, en su carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Adelia María, solicitando se lo tenga por renunciado al cargo que ocupa, y

CONSIDERANDO.

Que el señor Rodolfo Federico Bruschini, DNI 30.347.366 ha presentado su renuncia al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de este municipio.

Que en atención a lo expuesto precedentemente, resulta pertinente proceder a su aceptación.

Que asimismo, corresponde agradecer al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas la Ley Orgánica Municipal 8102, arts. 47, 48 y concordantes (texto vigente). POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ADELIA MARIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo 1.- ACÉPTASE, a partir del 1 de noviembre de 2019, la renun-

cia presentada por el señor Rodolfo Federico Bruschini, DNI 30.347.366 ha presentado su renuncia al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de este municipio.

Artículo 2°.- AGRADECENSE al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Artículo 3.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

1 día - Nº 238868 - s/c - 12/11/2019 - BOF

ORDENANZA 1355

VISTO

La necesidad de incrementar el presupuesto general municipal vigente para el año 2019.

CONSIDERANDO

El incremento generalizado de precios que se ha sostenido a lo largo del corriente año.

El aumento de los gastos corrientes que demanda el funcionamiento del municipio.

La recaudación en más que se observa en determinadas partidas presupuestarias.

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ADELIA MARIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1.- Amplíese a partir del corriente mes el Presupuesto General de la Municipalidad de Adelia María en la suma de pesos diez millones seiscientos mil (\$ 10.600.000,00).

Artículo 2.- Amplíese a partir del corriente mes el monto asignado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Ingresos 2019 en los siguientes importes:

- 1.1.1.02 pesos ochocientos mil (\$800.000,00)
- 1.1.1.06 pesos doscientos mil (\$200.000,00)
- 1.1.2.01.01 pesos doscientos mil (\$200.000,00)
- 1.1.2.05 pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00)
- 1.2.1.02 pesos dos millones (\$2.000.000,00)
- 1.2.2.03 pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00)
- 2.3.1.04 pesos trescientos mil (\$300.000,00)
- 2.4.2.01 pesos quinientos mil (\$500.000,00)
- 2.4.2.02.01 pesos tres millones cien mil (\$3.100.000,00)
- 2.4.2.02.02 pesos un millón doscientos mil(\$1.200.000,00)
- 2.4.2.03.02 pesos doscientos mil (\$200.000,00)
- 3.1.3.06 pesos doscientos mil (\$200.000,00)

Artículo 3.- Amplíese a partir del corriente mes el monto asignado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Egresos 2019 en los siguientes importes:

1.1.02.12 pesos seis millones (\$6.000.000,00)

1.1.04.17 pesos cuatro millones seiscientos mil (\$4.600.000,00)

Artículo 4.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en sala de sesiones del Concejo Deliberante de Adelia María, en reunión ordinaria, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

1 día - Nº 238734 - s/c - 12/11/2019 - BOE

ORDENANZA 1356

VISTO

La necesidad de incrementar el presupuesto municipal para el ejercicio correspondiente al año 2019 por un ingreso de fondos extraordinarios provenientes del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

CONSIDERANDO

Que la ampliación del presupuesto municipal vigente tiene origen en la necesidad de dar ingreso a los recursos extraordinarios provenientes de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación a los fines de compensar los mayores costos de la compra de materiales para la ejecución de la obra "Acueducto Ruta 4 - Huanchilla - Adelia María", producto de las variaciones registradas en la economía del país de acuerdo al convenio por mayor financiamiento suscripto en fecha 16 de mayo de 2019 que se adjunta como anexo.

Que el monto transferido por el organismo a la municipalidad asciende a la suma de pesos ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta (\$ 8.954.540), debiendo imputarse a la cuenta ingresos 1.2.2.08 (Subsidio Nacional Materiales Acueducto Ruta 4 – Adelia María).

Que el monto referido debe imputarse asimismo a la cuenta Egresos 2.1.02.02.05.19 ((Subsidio Nacional Materiales Acueducto Ruta 4 - Adelia María).

Que en consecuencia corresponde ampliar el presupuesto general de la Municipalidad de Adelia María 2019 en la suma de pesos ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta (\$ 8.954.540). Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ADELIA MARIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1.- Amplíese a partir del corriente mes el Presupuesto General de la Municipalidad de Adelia María en la suma de pesos ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta (\$ 8.954.540).

Artículo 2.- Amplíese a partir del corriente mes la cuenta Ingresos del Presupuesto 2019 1.2.2.08 (Subsidio Nacional Materiales Acueducto Ruta 4 - Adelia María) en la suma de pesos ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta (\$ 8.954.540).

Artículo 3.- Amplíese a partir del corriente mes la cuenta Egresos del Presupuesto 2019 2.1.02.02.05.19 ((Subsidio Nacional Materiales Acueducto Ruta 4 - Adelia María) en la suma de pesos ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta (\$ 8.954.540)..

50 LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

Artículo 4.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Adelia María, en sesión ordinaria, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

1 día - № 238735 - s/c - 12/11/2019 - BOE

ORDENANZA 1357

VISTO

La necesidad de producir designaciones de agentes a planta permanente en la Administración Municipal.

CONSIDERANDO

Que en distintas áreas de la Municipalidad se considera necesario designar empleados en planta permanente procurando reformular parcialmente la organización del personal municipal.-

Que a los fines indicados, se cree conveniente incorporar a dicha planta a las personas y en las categorías siguientes:

- Silva, Diego Martín
- Sueldo, Pablo Juan Cruz
- Picco, Fabricio Norberto
- Montero, Carlos Eduardo
- Varela, Bonifacio
- Salazar, Mari
- Irañeta, María Agustina
- Liendo, Mariela Andrea
- Perotti, Dino Franco
- Papes, Melina Soledad
- Oviedo, Mónica Valeria
- López, Horacio
- Spertino, Héctor Ramón
- Dominguez, Walter Hernán
- Lopez, Luis Alberto
- Zabala, Graciela Nanci
- Sosa, Luciana
- Messi, Juan Carlos
- Sueldo, Raúl Felipe
- Urquiza, Carina Marina

Que las referidas personas se desempeñan en calidad de contratados, habiendo prestado servicios con eficiencia, responsabilidad e idoneidad.

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ADELIA MARIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1.- DESIGNASE a DIEGO MARTIN SILVA, CUIL 20-30347312-3, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Hospital Municipal, chofer de ambulancia, categoría 2, Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 2.- DESIGNASE a SUELDO, PABLO JUAN CRUZ, CUIL

23-34553355-9, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Mantenimiento y Servicios Generales, Peón de higiene urbana, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 3.- DESIGNASE a PICCO, FABRICIO NORBERTO, CUIL 20-25082196-5, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Mantenimiento y Servicios Generales, Peón de higiene urbana, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 4.- DESIGNASE a MONTERO, CARLOS EDUARDO, CUIL 20-14145697-1, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Mantenimiento y Servicios Generales, Peón de higiene urbana, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 5.- DESIGNASE a VARELA, BONIFACIO LUIS, CUIL 20-14145688-2, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Mantenimiento y Servicios Generales, Peón de higiene urbana, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 6.- DESIGNASE a SALAZAR, MARY LILIANA, CUIL 27-13650459-8, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área del Hospital Municipal, Maestranza, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 7.- DESIGNASE a IRAÑETA, MARIA AGUSTINA, CUIL 23-33222062-4, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área del Hospital Municipal, Maestranza, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 8.- DESIGNASE a LIENDO, MARIELA ANDREA, CUIL 27-29114197-3, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de personal de Hospital Municipal, Enfermera, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 9.- DESIGNASE a PEROTTI, DINO FRANCO, CUIL 20-26652615-7, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Transporte Especial, Chofer, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 10.- DESIGNASE a PAPES, MELINA SOLEDAD, CUIL 23-36366755-4, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Bromatología, Tareas de Auxiliar y Hospital Municipal, Administrativa, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 11.- DESIGNASE a OVIEDO, MONICA VALERIA, CUIL 27-32016708-1, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área del Hospital Municipal, Enfermera, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 12.- DESIGNASE a LOPEZ, HORACIO RAMON, CUIL 20-

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

22347395-5, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área del Hospital Municipal, Chofer de Ambulancia, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 13.- DESIGNASE a SPERTINO, HECTOR RAMON, CUIL 20-20612442-4, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Mantenimiento y Servicios Generales, Chofer, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 14.- DESIGNASE a DOMINGUEZ, WALTER HERNAN, CUIL 20-34846613-6, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Mantenimiento y Servicios Generales, Peón de higiene urbana, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 15.- DESIGNASE a LOPEZ, LUIS ALBERTO, CUIL 20-25528765-7, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Mantenimiento y Servicios Generales, Peón de higiene urbana, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 16.- DESIGNASE a ZABALA, GRACIELA NANCI, CUIL 27-13797199-8, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Recursos Humanos, Tareas Administrativas, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 17.- DESIGNASE a SOSA, LUCIANA, CUIL 27-27897325-0, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Tránsito, Inspector de Transito, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 18.- DESIGNASE a MESSI, JUAN CARLOS, CUIL 20-27018455-4, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Bromatología, Inspector de Bromatología, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 19.- DESIGNASE a SUELDO, RAUL FELIPE, CUIL 20-32137534-1, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Mantenimiento y Servicios Generales, Peón de higiene urbana, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 20.- DESIGNASE a URQUIZA, CARINA MARINA, CUIL 27-27161465-4, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Maestranza Edificio Municipal, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 21.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Adelia María, en sesión ordinaria, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

1 día - Nº 238737 - s/c - 12/11/2019 - BOE

ORDENANZA 1358

Art. 1°: RATIFICASE el Convenio de Permiso de Uso de Espacio para cruce suscripto por el Intendente Municipal de Adelia María Municipalidad con la empresa Belgrano Cargas y Logística S.A., con fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve, cuya copia se adjunta a la presente como ANEXO de la misma el que permite la construcción de cruces subterráneos cloacales en la zona de vía en Kilómetro 98,394 Ramal Sm 12 (Div. 60) (línea Gral San Martín), a los fines de conectar la obra de desagües cloacales en Barrio Norte (Programa Habitat Nación) con la planta de tratamiento de líquidos cloacales de la localidad.

Art. 2°: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Adelia María, en sesión ordinaria, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

1 día - Nº 238738 - s/c - 12/11/2019 - BOE

ORDENANZA 1359

VISTO

La solicitud presentada por la empresa AMBITO DAS S.A., CUIT 30-68514176-7, representada por el presidente de su directorio, señor Rubén Martín Nocelli, DNI 10.856.920, quien adquirió un lote de terreno en el Predio de Agroquímicos sobre Ruta 24, identificado con la nomenclatura catastral 18-04-277184-407506, con una superficie de 3678 metros cuadrados, destinado a Depósitos de Agroquímicos, para que se otorque escritura traslativa de dominio de los mencionados, y

CONSIDERANDO

Que por derecho corresponde la transferencia mediante escritura pública del inmueble mencionado, toda vez que la empresa adjudicataria Ambito Das S.A. ha abonado la totalidad del precio de venta y ha solicitado que la escritura traslativa de dominio sean expedida a su favor.

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ADELIA MARIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1.- AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en el Predio Denominado Depósito de Agroquímicos, cuyas designación catastral es 18-04-277184-407506 a nombre del AMBITO DAS S.A., CUIT 30-68514176-7.

Artículo 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la sala del Concejo Deliberante de Adelia María, en sesión ordinaria, a los 15 días del mes de octubre del año 2019.

1 día - Nº 238739 - s/c - 12/11/2019 - BOE

ORDENANZA 1360

VISTO

La solicitud presentada por la empresa AGROTECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A., CUIT 30-70546800-8, representada por el presidente de su directorio, señor Norberto Luis Busso Barnet, DNI 10.924.586, quien adquirió un lote de terreno, en el denominado Predio de Agroquímicos sobre Ruta 24, identificado con la nomenclatura catastral 18-04-277313-407504, con una superficie de 8417 metros cuadrados, destinado a Depósitos de Agroquímicos, para que se otorgue escritura traslativa de dominio de los mencionados, y

CONSIDERANDO

Que por derecho corresponde la transferencia mediante escritura pública del inmueble mencionado, toda vez que la empresa adjudicataria Agrotecnología y Servicios S.A. ha abonado la totalidad del precio de venta y ha solicitado que la escrituras traslativas de dominio sean expedida a su favor,

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ADELIA MARIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1.- AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en el Predio Denominado Depósito de Agroquímicos, cuyas designación catastral es 18-04-277313-407504 a nombre del AGROTECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A., CUIT 30-70546800-8.

Artículo 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la sala del Concejo Deliberante de Adelia María, en sesión ordinaria, a los 15 días del mes de octubre del año 2019.

1 día - Nº 238741 - s/c - 12/11/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de VILLA CURA BROCHERO

CONVOCATORIA OFERTA PÚBLICA DE OFERENTES

La Municipalidad de Villa Cura Brochero convoca a Oferta Pública de oferentes para la Venta de: 1): un inmueble de Dominio Privado del Municipio de Villa Cura Brochero, que se encuentra ubicado sobre calle Intendente Gonzáles esq. Ruta 15, designado como Parcela 900, parte de la manzana 145, que linda: al Norte con Lote 8, al Sur con calle Mamerto Brito, al Este con calle Intendente González y al Oeste con Ruta 15 y Lote 9, de forma irregular, poseyendo una superficie total aproximada de Seiscientos diez con noventa y dos metros cuadrados (610.92 mts2). 2) un Inmueble de Dominio Privado de la Municipalidad de Villa Cura Brochero, ubicado sobre calle José Casasnovas de la localidad de Villa Cura Brochero, entre calles Fray Mamerto Esquiú y Av. Cura Gaucho, parte de la manzana 114, que linda al Norte con Lote 6 de la manzana 141, al Sur con Lote 7 de la manzana 141, al Este con Calle Publica y al Oeste con Lote 13 de la manzana 141, con una superficie total aproximada de Seiscientos noventa con veinte metros cuadrados (690.20 mst2). Las medidas descritas son aproximadas, vendiéndose en las condiciones en que se encuentran.- Valor de Venta base: Precio promedio de las Tasaciones obtenidas actualizadas al 30/10/2019: del Lote descrito al punto 1): Pesos Dos Millones Veinticinco mil (\$2.025.000,00) y Lote descrito al punto 2) Un Millón ochocientos diez Mil (\$1.810.000,00); no se considerara ninguna propuesta que contenga un precio menor al precio base fijado.- Presentación de propuestas: por escrito en sobre cerrado ante Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa Cura Brochero, sito en Belgrano Nº 138 de Villa Cura Brochero, dirigido a Secretaria de Hacienda Municipal, en horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. desde el día 11/11/2019 y hasta las 13:00 hs. del día 19/11/2019. La apertura de sobres y adjudicación será el día 20/11/2019 en horario de atención en la administración municipal. Oferta efectuada conforme Ordenanza 401/2012, Ordenanza 259-12/2003 y Decreto reglamentario 657/2019.-

2 días - Nº 238631 - \$ 5051,50 - 13/11/2019 - BOE

